

INFORME SECRETARIA: A despacho de la señora juez, informando que la apoderada de la parte demandante parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sírvase proveer. Roldanillo, 12 de mayo de 2022.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación:

76-622-40-03-001-2022-00091-00

Referencia:

Aprehensión y Entrega

Demandante:

Banco BBVA Colombia S.A

Demandado:

Álvaro Juliana Cifuentes Robayo

Auto:

0789

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte actora se atempera a las previsiones del artículo 92 del CGP, el juzgado accederá a ella.

En cuanto a la solicitud de información del proceso, el despacho se abstendrá en darle tramite, teniendo en cuenta que desde el pasado 02 de mayo de 2022 se le compartió al correo aportado con el escrito de la demanda (carolina.abello911@aecsa.co), el link de acceso al expediente, donde puede verificar las actuaciones surtidas.

En virtud y merito, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO

Roldanillo, **13 de mayo de 2022** Notificado porAnotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE

Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9abe510d217f507ad11a9fd7b02187235a4ca336b79d0779d96302099b333cfa

Documento generado en 12/05/2022 04:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica